ESPECIFICACIONES TECNICAS SERVICIO TECNICO Y DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE DOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA FCJS

- 1.- LA EMPRESA adjudicataria del servicio (en adelante LA EMPRESA) deberá realizar las siguientes tareas y prestar los siguientes servicios mensuales (cada 30 días) con certificación de los mismos por parte de la UNL y debida identificación de control autoadhesiva en el ascensor:
- * Verificación del funcionamiento general de los equipos de cada uno de los ascensores y/o montacargas: Bastidor, Cabina, Plataforma, Sensores de Pesos y Accesorios.-
- * Limpieza y lubricación de los mecanismos de seguridad, mecánicos y eléctricos de cada uno de los ascensores y/o montacargas.-
- * Limpieza y lubricación del cuarto de máquina (motriz y tablero), pasadizo, techo de cabinas, pozo, guías de coches, contrapeso y todos los elementos que gobiernan el funcionamiento de cada uno de los ascensores y/o montacargas-
- * Regulación de las clavadas de los paracaídas instantáneos mecánicos y electrónicos.-
- [†] Calibración de llaves contactoras y relés de cada uno de los pisos.-
- [†] Calibración del relevo térmico protector del motor.-
- [†] Control de seguridades mecánicas y eléctricas del sistema.-
- [†] Revisión de todos y cada uno de los componentes del sistema.-
- * Realización de aprietes mecánicos.-
- * Control de ajustes de zócalos panel de relés apertura/cierre y seguro de puertas exteriores y de coche.-
- [†] Nivelación de paradas de coches en todos los pisos.-
- * Regulación y ajuste de cintas de frenos.-
- * Visualización de pérdidas de fluido y en caso de ser necesario llevar a nivel de trabajo el lubricante en cajas y mecanismos que así lo requieran.-
- * Control de funcionamiento y reparación de las señalizaciones lumínicas, de botoneras exteriores, interiores de coche e indicador superior de posición del coche.-
- * Control de tensión y consumo de la totalidad de los motores eléctricos que integren el sistema de ascensores y/o montacargas.-
- * Limpieza general salas de máquinas, incluyendo sopleteado con aire a presión de tableros de comandos, trapeado de conjunto motor-reductor.-
- [†] Lubricación y ajustes de mecanismos, aperturas y cierre de puertas.-
- * Limpieza de pisos del hueco de los ascensores y/o montacargas y techo superior de cada coche.-
- [†] Lubricación de guías de coches y contrapesos.-
- * Revisión y ajuste de la totalidad de los cables de acero de suspensión de coches y contrapesos del sistema de seguridad de paracaídas y de selector de piso.-
- [†] Control de desgaste de guías y asientos de las poleas del sistema.-
- [†] Verificación de desgaste axial en eje del conjunto de moto reductor.-
- * Control y ajuste de conexiones eléctricas, empalmes y visualización del estado del cableado a la vista del sistema.-
- * Control auditivo y acústico de desgaste en movimientos mecánicos montados sobre rodamiento.-
- [†] Limpieza de apaga chispas contactares de potencia.-
- * Control del correcto funcionamiento de los mecanismos de protección térmica y/o magnética.-

- * Detección de fallas eléctricas, mecánicas y corrección de contactos de puertas exteriores.-
- 2.- LA EMPRESA deberá realizar las tareas y servicios anteriormente enumerados suministrando a su costo y cargo todos materiales de limpieza, lubricantes y demás elementos necesarios para el manteniendo de los ascensores y/o montacargas.-
- 3.- LA EMPRESA deberá realizar las tareas y servicios durante días y horas hábiles de la empresa, con excepción de los llamados por razones de interrupciones en el funcionamiento motivadas por desajustes menores en cualesquiera de los ascensores y/o montacargas.-
- 4.- LA EMPRESA tendrá a su cargo el servicio de urgencias y deberá estar disponible las 24 horas, los 365 días del año (sábado, domingos y feriados), no debiendo en ningún caso demorar más de 120 minutos para acudir al reclamo.-
- 5.- LA EMPRESA empleará su propio personal técnico capacitado para brindar el servicio necesario para mantener las instalaciones en perfectas condiciones de uso y funcionamiento de los ascensores y/o montacargas.-
- 6.- LA EMPRESA se obliga a entregar luego de cada rutina, inspección, tarea y/o servicios técnico y mantenimiento una planilla con los trabajos realizados, inspeccionados donde además denuncie los problemas detectados y a corregir. En dicha planilla constará en No del ascensor, fecha, hora de la inspección y apellido y nombre del responsable técnico del prestador. Finalizada la rutina LA EMPRESA entregará dicha planilla al encargado de mantenimiento designado por la Unidad Académica, trabajos que podrán ser Auditados en cualquier momento por la Dirección de Obras y Servicios Centralizados.-
- 7.- LA EMPRESA deberá consignar domicilio, correo electrónico, número de teléfono fijo y móvil donde se lo pueda encontrar al responsable técnico.
- 8.- LA EMPRESA deberá contar con el seguro respectivo, cumplir con todas las ordenanzas, leyes y normas vigentes, tanto municipales, provinciales y nacionales deslindando de toda responsabilidad a la contratante.-
- 9.- LA EMPRESA deberá brindar este servicio a satisfacción del usuario disponiendo de todo requerimiento de servicio sobre los elementos descriptos anteriormente, fuera de los servicios programados, a pedido de estas Unidades Académicas, y dentro de las 24 horas de solicitado el mismo.10.-LA EMPRESA deberá instruir para casos de Personas atrapadas por cortes
- 10.-LA EMPRESA deberá instruir para casos de Personas atrapadas por corte de energía u otro motivo, a Personal de mantenimiento de la UNL a fin de intervenir en este tipo de casos en forma urgente.
- 11.- Mensualmente la EMPRESA facturará (por mes vencido) el servicio según contrato, la cual deberá ser visada, previamente al trámite de pago por todos los encargados técnicos designados por la Unidad Académica o la Dirección de Obras y Servicios con copias de las planillas indicadas en el ítem No 1.
- 12.- A medida que se incorporen nuevos servicios de equipos (contratos vencidos o nuevos equipos instalados) la EMPRESA deberá informar a esta Dirección fehacientemente, el inicio del mismo teniendo en cuenta todos los ítems de este pliego que figuran anteriormente y los del Contrato del servicio correspondiente, a fin de designar el Personal técnico descrito en el ítem No 10.
- 13.- La EMPRESA deberá ejecutar las reparaciones y/o cambio de piezas en un lapso no mayor a las 72 hs. La provisión de las mismas será a cargo de la Empresa y facturados para su pago. En el caso de reparaciones extraordinarias que impliquen plazos mayores, deberá garantizar el

funcionamiento provisorio de los mismos hasta la reparación definitiva. 14.- La EMPRESA, en caso de no ejecutar las reparaciones y/o cambio de piezas en el lapso estimado, será pausible de la aplicación de multas. Estas serán progresivas, siendo la Primera equivalente a 40 litros de nafta súper YPF; y la segunda a 60 litros de nafta súper YPF. Al tercer incumplimiento se elevara a la Dirección de Asuntos Jurídicos a los efectos de proceder a la rescisión del contrato y la ejecución de las pólizas y/o garantías.